



PCV/CPAM

DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2110 DE 2019 Y DESIGNA NÓMINA DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS/AS QUE TIENEN LA CALIDAD DE SUJETOS PASIVOS, PARA EFECTOS DE LA LEY N° 20.730, EN LA SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

EXENTA N° **569**

23-03-2022

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.730, que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios/as, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 3° de la Ley N° 20.730 que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios/as, el jefatura superior de un Servicio podrá establecer por resolución fundada que otros/as funcionarios/as sean considerados/as sujetos pasivos para efectos de esta ley, cuando en razón de su función o cargo y por tener atribuciones decisorias relevantes o por influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones, sea necesario someterlos a esta normativa, para efectos de transparencia. Agrega esta norma que tales personas deberán ser individualizadas anualmente por resolución de la autoridad competente, la cual deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos vinculados al cumplimiento de las normas de transparencia activa de la Ley de Transparencia.

Que, en consideración a lo anterior y con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones que impone la normativa que regula el lobby, y a la transparencia y publicidad requerida en las actuaciones de los órganos públicos, se dictó la Resolución Exenta N° 2110, de 2019, que derogó la Resolución Exenta N° 1.168, de 2019, y designa nómina de autoridades y funcionarios/as que tienen la calidad de sujetos pasivos, para efectos de la Ley N° 20.730, en la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que, no obstante lo anterior, en virtud de lo solicitado en memorándum interno N° 02/166, de fecha 18 de marzo de 2022, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se requiere incorporar a la nómina vigente de sujetos pasivos de esta Subsecretaría, en razón de su cargo, toda vez que tiene atribuciones decisorias relevantes, o influye decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, al Secretario/a Ejecutivo/a del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas. Asimismo, en virtud de correo electrónico de doña Tatiana Larredonda, abogada del Gabinete de la Ministra, de la misma fecha, se requiere eliminar un cargo de la nómina actualmente vigente, con el objeto de ajustar la resolución a las necesidades del Servicio, por lo tanto,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: DERÓGASE la resolución exenta N° 2110, de 2019, designándose como sujetos pasivos de la Ley del Lobby, al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 20.730 y del artículo 5° del decreto supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, a los/as funcionarios/as, que se desempeñen en los siguientes cargos:

1.- Las jefaturas de los siguientes Departamentos o Unidades: Departamento de Comunicaciones; Sección de Tecnologías de Información; Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes; Departamento de Ciudadanía Cultural; Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura; Departamento de Administración y Finanzas; Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, Departamento de Estudios, Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, y Unidad de Asuntos Internacionales.

2.- Los/as Secretarios/as del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, del Fondo de Fomento Audiovisual y del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas.

3.- El/La Secretario/a Ejecutivo/a de Donaciones Culturales.

4.- El/La encargado/a del Programa Secretaría Ejecutiva de Fomento a la Economía Creativa del Departamento Fomento de la Cultura y las Artes

5.- El/La Asesor/a Jurídica y Legislativa del Gabinete de la Ministra, y el/la Asesor/a de Contenidos del Gabinete de la Ministra.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las personas que ejerzan los cargos antes mencionados en calidad de subrogante o suplente, serán consideradas sujetos pasivos en aquellos períodos en que desempeñe el cargo respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: Los/las funcionarios/as que ejerzan los cargos singularizados precedentemente, deberán dar cumplimiento a los deberes contenidos en la Ley N° 20.730, así como en su reglamento y, a las demás disposiciones que sobre la materia se impartan.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por el Departamento Jurídico, en las categorías "Marco Normativo Aplicable y "Potestades, competencias, responsabilidades, funciones, atribuciones y/o tareas, de la Sección "Marco Normativo", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE

ANDREA GUTIÉRREZ VÁSQUEZ
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

- DMC
Resol. N°06/200.-
Distribución:
- Gabinete Ministra
- Subsecretaría de las Culturas y las Artes,
- Departamento de Comunicaciones,
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes,
- Departamento de Ciudadanía Cultural,
- Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura,
- Departamento de Planificación y Presupuesto,
- Departamento de Administración y Finanzas,
- Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas,
- Departamento Jurídico,
- Departamento de Estudios,
- Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio